DICTAMEN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

LLAMADO M.O.P.C N° 106/2016

Asunción, 12 de diciembre de 2016.-

VISTO: el dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos, el informe de evaluación técnica, el informe de evaluación económico - financiero, el acta de recepción y apertura de propuestas, referente a las ofertas presentadas en el marco del **LLAMADO MOPC N° 106/2016 LICITACION POR CONCURSO DE OFETAS, SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE GENERADORES ELECTRICOS DEL EDIFICIO CENTRAL DEL MOPC. ID N° 318.304,** cuyo acto de recepción y apertura de propuestas, se llevó a cabo el 21 de noviembre de 2016, donde según constancias del acta se presentaron los siguientes oferentes:

N°	OFERENTES	LOTE N° 1	LOTE N° 2
1	INTECH S.R.L.	GS.139.200.000.-	G.32.960.000.-
2	EMPRENDIMIERNTOS TAURO S.A.C.I.E.	GS.109.200.000.-	GS.23.799.488.-

CONSIDERANDO:

Que, el Comité de Evaluación conformado por Resolución N° 1.192 de fecha 06 de setiembre de 2013, se aboca al estudio de las propuestas presentadas en el marco del presente proceso licitatorio, de conformidad al procedimiento establecido en la Resolución Ministerial N° 1130 de fecha 24 de julio de 2009.

A los efectos de proceder a la evaluación detallada de las ofertas, el Comité de Evaluación solicitó a la Dirección de Asuntos Jurídicos el análisis jurídico de los documentos legales presentados por las empresas participantes de la Licitación.

Que, la Dirección de Asuntos Jurídicos, en su **Dictamen N° 2042** de fecha 29 de noviembre de 2016, expresa (sic):

I- ANTECEDENTES:

- ***Acta de Recepción y Apertura de Sobres****, que se llevó a cabo en el Salón de Actos del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, el día 21 de noviembre de 2016. En la misma se dejó constancia de que:*

"1. El Comité de Evaluación de Ofertas, verificará todos los documentos como activos en la constancia SIPE y de los que han sido solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones.
2. Se invitó al oferente participante a verificar las ofertas presentadas, de lo cual manifiesto no estar interesado en la revisión.

- ***Memorándum SCEO N° 1240/2016****, del 21 de noviembre de 2016, de la Secretaría del Comité de Evaluación de Ofertas, por el cual se solicita acudir a la oficina de la UOC, a fin de realizar el Análisis Jurídico de las ofertas presentadas por las empresas en el marco del llamado de referencia.*

1) ***INTECH S.R.L (RUC N° 80026795-8)***
2) ***EMPRENDIMIENTOS TAURO S.A.C.I.E (RUC: 80026678-1)***

II- INFORME DE LA GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA.

Providencia Interna DCG-dg N° 89/16*, de fecha 22 de noviembre de 2016, del* ***Departamento de Garantías, dependiente de la Unidad Operativa de Contratación,*** *que se expide aclarando que "Se*

Abog. Dionisio A. Mereles Vera
Director de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

Arq. Ricardo A. Riego V.
Director de Obras Públicas

C.P. Ricardo Ramón Rodríguez Galeano
Director
Dirección Técnica de Control Interno - MOPC

Lic. Marta Benítez Morínigo
Viceministra de Administración y Finanzas
MOPC
Viceministro de Obras Públicas y Comunicaciones

procedió a verificar la Garantía de Mantenimiento de Oferta en cuanto al cumplimiento del requerimiento establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

Del análisis realizado por el mencionado departamento, se deduce que, la Garantía de Mantenimiento de Oferta presentada por la firma ***INTECH S.R.L.*** *"**NO CUMPLE**" "…con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones en la IAO 20.2 el cual establece que: "El porcentaje de garantía de mantenimiento de oferta deberá ser : en el Lote Nº 1 el porcentaje de Garantía de Mantenimiento de Oferta será del (3%) tres por ciento sobre el monto total de la oferta y para el Lote Nº 2 será del 3% sobre el monto máximo indicado en el Pliego de Bases y Condiciones" la empresa presenta una sola garantía de mantenimiento de oferta, por un monto inferior a la cobertura solicitada en el documento de referencia". (Sic).*

*Al respecto, se traen a colación las disposiciones del Decreto Reglamentario Nº 21.909 "Por el cual se reglamenta la Ley Nº 2051/2003", y su modificación el Decreto 3719/2015 "**POR EL CUAL SE MODIFICAN LOS ARTÍCULOS 13, 14, 17, 21, 26, 42, 52, 54, 60, 61 Y 64 DEL DECRETO N° 21.909/2003, "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 2051/2003, DE "CONTRATACIONES PÚBLICAS", Y LOS ARTÍCULOS 56 Y 92, MODIFICADOS POR EL DECRETO N° 5174/2005, "POR EL CUAL SE MODIFICAN LOS ARTÍCULOS 18, 19, 24, 25, 26, 35, 44, 45, 47, 48, 49, 51, 53, 56, 62, 75, 78, 81, 83, 84, 92, 112, 118 y 125 DEL DECRETO N° 21.909/2003, "QUE REGLAMENTA LA LEY N° 2051/2003, DE "CONTRATACIONES PÚBLICAS"** que se trascriben a continuación:*

Artículo 58°. Conformidad de la oferta con el Pliego de Bases y Condiciones.

(…) "Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisiones significativas. Constituye una desviación, reserva u omisión significativa aquella que: … 2) limita de manera sustancial, en discrepancia con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, los derechos de la Convocante o las obligaciones del Oferente emanadas del contrato; o 3) de rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, ***tales como la falta de garantía de mantenimiento de oferta*** *o extensión de ésta en desacuerdo con los requerimientos del Pliego, la falta de presentación de formularios de oferta y lista de precios debidamente firmados y completados, ausencia o insuficiencia de los poderes del firmante de la oferta para obligar al oferente, entre otras. Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones será rechazada por la Convocante. No podrá convertirse posteriormente en una oferta que se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones aquella que carecía de este requisito originalmente, y que tras la corrección de las desviaciones, reservas u omisiones significativas, el oferente pretenda su aceptación".*

Artículo 60°. Análisis.

La Convocante deberá determinar, en la instancia correspondiente, si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que:

1. ***La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida;***
2. *El formulario de oferta esté debidamente completado y firmado.*
3. *Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes.*
4. *Los demás documentos hayan sido debidamente firmados según corresponda*
5. *La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego.*

Art. 61. Método de evaluación.

*(…) 1) Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (**garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida**, formulario de oferta debidamente firmado y completado, documentos que acrediten la representación suficiente del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, **eliminándose** **a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria…."***

Finalmente, del estudio realizado, por el mencionado departamento, ***se deduce que: TODAS las demás Garantías de Mantenimiento de Ofertas presentadas por los oferentes participantes CUMPLEN con lo requerido en el PBC.-***

III- EVALUACIONES DE LOS REQUISITOS JURÍDICOS CONTENIDOS EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

Se informa que las demás ofertas presentadas en el presente llamado CUMPLEN con la presentación documentación legal establecida por la Ley Nº 2051/03 De Contrataciones Públicas, conforme se visualizan en la planilla Anexa que se adjunta al presente.

Arq. Ricardo A. Riego V.
Director de Obras Públicas

Dr. Ricardo A. Morínigo
Director de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

C.P. Ricardo Ramón Rodríguez Balbuena
Director
Dirección Técnica de Control Interno - MOPC

Ing. Manuel Lima O.
Viceministro de Obras Públicas
y Comunicaciones

Lic. Nilda Benítez Moringo
Viceministra de Administración y Finanzas
MOPC

IV- VERIFICACIÓN QUE LOS OFERENTES NO SE ENCUENTREN COMPRENDIDOS EN LAS PROHIBICIONES ESTABLECIDADAS EN EL ART. 40, INCISO A Y B DE LA LEY 2051/03.

Conforme a los criterios de calificación establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, ésta Dirección ha procedido a verificar a todos los sujetos y representantes legales individualizados dentro de cada una de las firmas participantes a fin de constatar si los mismos no se encuentran en las prohibiciones establecidas en el Art. 40 incisos "a" y "b" de la Ley 2051/03, en el marco de lo dispuesto en la ***Resolución DNCP N° 849/2015****, "POR LA CUAL SE APRUEBA UN CRITERIO DE EVALUACIÓN PARA LA CALIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE CON RESPECTO A LA PROHIBICIÓN PREVISTA EN LOS INCISOS A Y B DEL ARTÍCULO 40 DE LA LEY N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", SE RECOMIENDA A LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES SU UTILIZACIÓN EN LOS PROCESOS REGIDOS POR LA LEY 2051/2003 Y SE DISPONE SU DIFUSIÓN EN EL PORTAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", el cual en el inciso b) del artículo 1°) resuelve: Verificará por todos los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del* ***SINARH*** *o bien de la Secretaría de la Función Pública.*

Al respecto, esta Dirección de Asuntos Jurídicos ha realizado el análisis en la base de datos del SINARH, donde observamos que los sujetos individualizados y los representantes legales dentro de cada una de las firmas participantes no se encuentran con vínculos activos en la base de datos del SINARH del Ministerio de Hacienda.

Por último, traemos a colación el ***Art 27° de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas****, que establece: "El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las Ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas.* ***La calificación que realice el Comité de Evaluación invariablemente se apegará a la ley y a los criterios establecidos en las bases de la licitación pública****".*

V- C O N C L U S I Ó N:
Habiendo procedido a la verificación de las Carpetas presentadas por los oferentes, conforme a lo establecido en la ***Sección I – Datos de la Licitación – Sección II – Criterios de Evaluación y Calificación – Sección VI – Formularios y Sección VII – Anexos- Anexo N° I,*** *del Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado, y teniendo en cuenta la documentación SUSTANCIAL, esta Dependencia sugiere* ***RECHAZAR*** *la oferta presentada por la firma* ***INTECH S.R.L.,*** *conforme a los argumentos expresados en el presente dictamen y, con relación a las demás ofertas se recomienda* ***Proseguir*** *con los trámites pertinentes de conformidad a las disposiciones contenidas en la Ley N° 2051/03 de "Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario N° 21.909 y sus modificaciones.*

Que, el Comité de Evaluación, solicitó a la Dirección de Planificación Económica el análisis de los requisitos económicos y financieros requeridos en el PBC, remitiendo el análisis correspondiente por memorando D.E.T. N° 252/2016 que en su parte pertinente expresa cuanto sigue:

III CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y REQUISITOS DE CALIFICACIÓN.

La convocante efectuará la calificación de los oferentes utilizando los requisitos establecidos en la ***SECCION II "CRITERIOS DE EVALUACIÓN CALIFICACIÓN"; Punto 2 inc. a)*** *Capacidad Financiera;* ***Sub Ítems: a)*** *Ratio de Liquidez;* ***b)*** *Endeudamiento y* ***c)*** *Rentabilidad, de la Addenda N°1; Con el objeto de calificar la situación financiera actual de los oferentes, se consideraran los siguientes índices:*

a) ***Ratio de Liquidez****: Activo corriente / Pasivo Corriente. Deberá = o > a 1,00 (igual o mayor a uno) en promedio, con los datos extraídos de los Balances Generales correspondientes a los 3 (tres) últimos ejercicios fiscales (Año 2013, 2014, 2015).*

b) ***Endeudamiento****: Pasivo Total / Activo Total. Deberá = o > a 0,80 (igual o mayor a cero con ochenta) en promedio, con los datos extraídos de los Balances Generales correspondientes a los 3 (tres) últimos ejercicios fiscales (Año 2013, 2014, 2015).*

c) ***Rentabilidad****: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital.*
El promedio en los últimos 3 años (2013, 2014 y 2015), no deberá ser negativo.

Observación: *En caso de tratarse de empresas consorciadas cada integrante deberá cumplir con el 100 % de los requisitos establecidos.*

Abog. Marcelo A. Merelles Verón
Dirección de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

Arq. Ricardo A. Riego V.
Director de Obras Públicas

C.P. Ricardo Ramón Rodríguez Galeano
Director
Dirección Técnica de Control Interno - MOPC

Ing. José Manuel Cano F.
Viceministro de Obras Públicas y Comunicaciones

Lcda. María Benítez Morinigo
Viceministra de Administración y Finanzas
MOPC

IV EVALUACIÓN DE LA OFERTA PRESENTADA.

4.1 Base Documental para la Evaluación de la Capacidad Financiera

La evaluación de los índices financieros fue realizada en base a los Balances Generales correspondientes a los años (2013, 2014 y 2015), para el efecto se procedió a la verificación de las carpetas de ofertas (Copias) presentados por los oferentes las cuales se hallan bajo la custodia de la Secretaría de la U.O.C.

4.2 Evaluación de la Capacidad Financiera

A fin de verificar el cumplimiento se utilizará el criterio "cumple" o "no cumple".

N°	EMPRESAS	RATIO DE LIQUIDEZ (Promedio de los 3 años)	ENDEUDAMIENTO (Promedio de los 3 años)	RENTABILIDAD (Promedio de los últimos 3 años)	CRITERIOS
1.-	**INTECH S.R.L.**	Cumple	Cumple	Cumple	**Cumple**
2.-	**EMPRENDIMIENTOS TAURO S.A.I.E.**	Cumple	Cumple	Cumple	**Cumple**

*Al respecto, se anexan las siguientes planillas: **Anexo "A"** referente al RESUMEN ECONÓMICO FINANCIERO, donde se detallan los resultados del análisis financiero, **ANEXO "B"**– ANALISIS DE LA SITUACIÓN PATRIMONIAL Y FINANCIERA, en la que se detallan los datos relativos a la situación Contable - Financiera de los oferentes.*

V CONCLUSIÓN

Que, con las informaciones contenidas en los Estados Financieros presentados por los oferentes, se concluye de la siguiente manera:

- ***RATIO DE LIQUIDEZ:** Las empresas evaluadas en este Ítem, "**CUMPLEN**" con el requisito mínimo establecido en la Addenda Nº 1.*
- ***ENDEUDAMIENTO:** Las empresas evaluadas en este Ítem, "**CUMPLEN**" con el requisito mínimo establecido en la Addenda Nº 1.*
- ***RENTABILIDAD:** Las empresas evaluadas en este Ítem, "**CUMPLEN**" con el requisito mínimo establecido en la Addenda Nº 1.*

Que, el Comité de Evaluación solicitó a la Dirección de Obras Públicas, la evaluación de los criterios técnicos requeridos en el PBC. Que por Memorando DOP-D.T N° 439/2016, fue remitido el informe de evaluación, que en su parte pertinente menciona cuanto sigue:

1.- OFERENTE: EMPRENDIMIENTOS TAURO S.A.C.I.E.

OFERTA (IVA incluido) :	*LOTE 1*		*LOTE 2*		
	109.200.000 Gs. Verificada		*23.799.488 Gs. Verificada*		
Garantía Mantenimiento :	*6.978.900 Gs.*	*% Garantía:*	*3,76 %*	*Vigencia:*	*120 días*
Documentos solicitados			***Cumple***		***No Cumple***
Formulario de Oferta			*X*		
Verificación Planilla de Oferta			*X*		
Garantía de Mantenimiento de Oferta			*X*		
Capacidad Técnica. Sección II. Punto 2 inc. c.1			*X*		
Experiencia. Sección II. Punto 2 inc. c.2			*X*		
Certificado de Buen Cumplimiento de Contrato			*X*		
Certificado de Origen Nacional (La omisión de la presentación de la documentación para la aplicación de dicho margen, no supone la descalificación del oferente, sino simplemente la no aplicación del margen previsto					*X*

Ing. Dionisio A. Mereles Vera
Director de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

Arq. Ricardo A. Riego V.
Viceministro de Obras Públicas

C.P. Ricardo Ramón Rodríguez Galeano
Director
Dirección Técnica de Control Interno - MOPC

Lic. Marta Benítez Morinigo
Viceministra de Administración y Finanzas
MOPC

2.- OFERENTE: INTECH S.R.L.

OFERTA (IVA incluido) :	LOTE 1		LOTE 2		
	139.200.000 Gs. Verificada		33.431.100 Gs. Verificada		
Garantía Mantenimiento :	3.200.000 Gs.	% Garantía:	1,59 %	Vigencia:	121 días
Documentos solicitados			**Cumple**		**No Cumple**
Formulario de Oferta			X		
Verificación Planilla de Oferta			X		
Garantía de Mantenimiento de Oferta					X
Capacidad Técnica. Sección II. Punto 2 inc. c.1					X
Experiencia. Sección II. Punto 2 inc. c.2			X		
Certificado de Buen Cumplimiento de Contrato			X		
Certificado de Origen Nacional (La omisión de la presentación de la documentación para la aplicación de dicho margen, no supone la descalificación del oferente, sino simplemente la no aplicación del margen previsto					X

** Descalificado: El monto de la garantía presentada no cubre el 3% como lo establece del PBC*

DOCUMENTOS QUE COMPONEN LA OFERTA

	INFORME FINAL DE EVALUACION TECNICA	Cumple	No Cumple
1	EMPRENDIMIENTOS TAURO S.A.C.I.E.	X	
2	INTECH S.R.L.		X

OBSERVACIONES

1.- *No se han tenido en cuenta las exigencias legales/impositivas/financieras solicitadas en el llamado, por corresponder dicha verificación a otra(s) dependencia(s).*
2.- *El presente informe deberá ser remitido al Comité de Evaluación para su consideración y emisión del dictamen que servirá como base para la adjudicación.*
3.- *Se adjunta la Planilla del Resumen Final de Ofertas Presentadas.*
4.- *Se solicitó por medio de Nota SCEO documentos faltantes para la Evaluación de las Ofertas a la Empresa EMPRENDIMIENTOS TAURO S.A.C.I.E. y en respuesta a este pedido se recepcionó la carpeta de EMPRENDIMIENTOS TAURO S.A.C.I.E. con MEU N° 45.506/2016 y una carpeta complementaria con MEU N° 46.785/2016.*

El detalle y las observaciones de la evaluación técnica se encuentran detallados en los anexos del informe técnico a los cuales nos remitimos.

CONCLUSIONES.

Que, teniendo en cuenta los informes citados precedentemente la más baja presentada por **EMPRENDIMIENTOS TAURO SACIE** *cumple* con la totalidad de los criterios legales, económico-financieros y técnicos requeridos en el Pliego del Bases y Condiciones para los lotes N° 1 y 2.-

Igualmente, corresponde al Comité de Evaluación analizar si el precio de la oferta susceptible de ser adjudicada, se ajusta a las estimaciones presupuestarias de la presente Licitación, y en tal sentido se constata que el monto total de la oferta presentada se encuentra comprendida dentro de la estimación presupuestaria del llamado en cuestión.

Por lo expuesto, y en atención a lo normado en el **artículo 28** de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas": **ADJUDICACIÓN**. *Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas", el Comité de Evaluación de Ofertas:*

Arq. Ricardo A. Riego V.
Director de Obras Públicas

C.P. Ricardo Ramón Rodríguez Galeano
Director
Dirección Técnica de Control Interno - MOPC

Lic. Mario Benítez Moringo
Viceministro de Administración y Finanzas
MOPC

RECOMIENDA:

1- **ADJUDICAR**, en el marco del **LLAMADO MOPC N° 106/2016** LICITACION POR CONCURSO DE OFETAS, SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE GENERADORES ELECTRICOS DEL EDIFICIO CENTRAL DEL MOPC. **ID N° 318.304**, conforme al siguiente detalle:

LOTE N° 1 – MANTENIMIENTO PREVENTIVO

EMPRESA	MONTO TOTAL (IVA INCLUIDO)
EMPRENDIMIENTOS TAURO S.A.C.I. E RUC N° 80026678-1	G. 109.200.000.- (Guaraníes ciento nueve millones doscientos mil)

LOTE N° 2 – MANTENIMIENTO CORRECTIVO

EMPRESA	MONTO MINIMO (IVA INCLUIDO)	MONTO MAXIMO (IVA INCLUIDO)
EMPRENDIMIENTOS TAURO S.A.C.I. E RUC N° 80026678-1	G. 31.315.000 (Guaraníes treinta y un millones trescientos quince mil)	G. 62.630.000 (Guaraníes sesenta y dos millones seiscientos treinta mil)

2.- Elevar el presente Dictamen al gabinete del Señor Ministro, a través de la Unidad Operativa de Contratación, para la prosecución de los trámites administrativos restantes y se dicte la correspondiente Resolución Ministerial.

MIEMBROS

Viceministro de Administración y Finanzas

Lic. Marta Benítez Morinigo
Viceministra de Administración y Finanzas
MOPC

Titular de la Secretaría General o representante

G.P. Ricardo Ramón Rodríguez Galeano
Director
Dirección Técnica de Control Interno - MOPC

Viceministro de Obras Públicas o representante

Viceministerio de Obras Públicas y Comunicaciones

Titular de la Dirección de Asuntos Jurídicos o representante

Dirección de Asuntos Jurídicos
MOPC

Titular de la Sub UOC o representante

Arq. Ricardo A. Riego V.
Director de Obras Públicas